

# 1

## LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA



### SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

Preservar la solvencia, la liquidez y el buen funcionamiento de las entidades, con el objetivo último de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero



### POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

Salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto mediante la prevención y la mitigación de riesgos y vulnerabilidades sistémicos



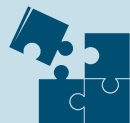
### SUPERVISIÓN DE CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA

Asegurar que las entidades cuentan con una cultura de conducta y una gobernanza que velan por la transparencia bancaria, contribuyendo a salvaguardar la confianza de los usuarios en el sistema financiero y preservando su estabilidad



### SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO

Salvaguardar la seguridad en la provisión de los servicios de pago con el objetivo de promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente



### VIGILANCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Velar por el buen funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago, así como por que el funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto



### EMPLEADOS

El número de empleados que llevan a cabo funciones de supervisión y de vigilancia asciende a 849 personas

<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
51 %	49 %

## 1.1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

**El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional.** Estas funciones supervisoras y de vigilancia se sintetizan en el esquema 1.1.

**La supervisión microprudencial tiene como objetivo garantizar la solvencia y la liquidez de las entidades de crédito, así como el cumplimiento de la normativa prudencial.** El Banco de España desempeña sus competencias en esta materia en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), y su objetivo es preservar la estabilidad financiera y garantizar una supervisión coherente y homogénea entre los países participantes<sup>1</sup>.

Fuera del ámbito de actuación del MUS, el Banco de España es la autoridad supervisora de otras entidades distintas de las de crédito, que proveen servicios o realizan actividades relacionadas con el sector financiero.

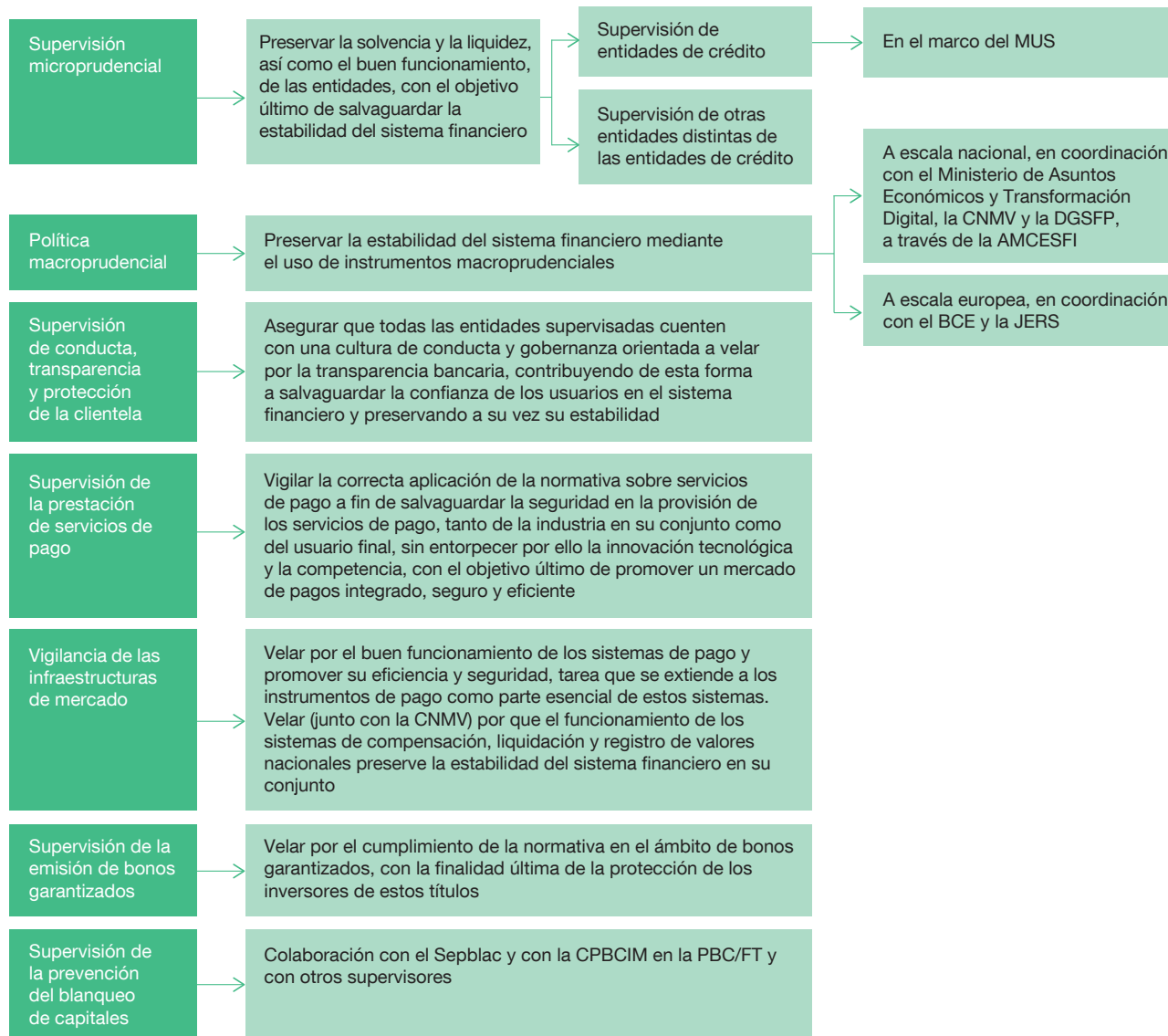
**La política macroprudencial tiene como objetivo salvaguardar la estabilidad financiera, mediante la prevención y la mitigación de los riesgos y las vulnerabilidades de carácter sistémico.** En el ejercicio de estas funciones, el Banco de España cuenta con herramientas macroprudenciales para frenar la acumulación de riesgo sistémico en el sistema bancario, en su dimensión tanto temporal como transversal, y mitigar los efectos de su potencial materialización.

El Banco de España participa, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que tiene por objetivo identificar, prevenir y mitigar el desarrollo del riesgo sistémico para preservar la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto.

**El Banco de España es también el responsable de la supervisión de conducta, transparencia y protección de la clientela de determinadas entidades inscritas en los registros oficiales del Banco de España** (entidades

<sup>1</sup> Para más información sobre los objetivos, la gobernanza y los participantes del MUS, puede consultarse la información disponible en el [sitio web del Banco de España](#).

**FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA DEL BANCO DE ESPAÑA**



FUENTE: Banco de España.

de crédito y otras entidades que ofrecen determinados servicios financieros, incluidas las que ofrecen sus productos en régimen de libre prestación de servicios), para cuya ejecución existe una normativa específica de transparencia y protección de la clientela.

**En relación con la supervisión de la prestación de los servicios de pago, el Banco de España cuenta con un marco regulatorio específico, la Segunda Directiva de Servicios de Pago<sup>2</sup> (PSD-2).** Este marco regula los servicios de pago y las entidades

<sup>2</sup> Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior, transpuesta al marco normativo español mediante Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

especializadas en su provisión, poniendo especial énfasis en los requerimientos sobre riesgos operativos y de seguridad.

**El Banco de España es responsable de la vigilancia de los sistemas e instrumentos de pago, y comparte con la CNMV la tarea de vigilancia de las infraestructuras de valores del mercado financiero.**

**Adicionalmente, el Banco de España colabora con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) en la supervisión de la prevención del blanqueo de capitales, tal y como establecen la legislación nacional y el convenio de cooperación y coordinación suscrito con la CPBCIM.**

**Finalmente, cabe destacar que el pasado 8 de julio de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 24/2021<sup>3</sup>, que transpone la Directiva 2019/2162 en materia de bonos garantizados, donde se establece un régimen de mínimos armonizado en la Unión Europea (UE) en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados. Esta nueva norma incrementa la protección del inversor de bonos garantizados y refuerza el régimen de supervisión de estos instrumentos, que queda atribuida al Banco de España.**

## 1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España

**La función de supervisión se desarrolla en distintas direcciones generales y departamentos del Banco de España:**

- La Dirección General de Supervisión (DG.SUP) se encarga de la supervisión microprudencial, llevando a cabo tareas de supervisión continuada a distancia de las entidades e inspecciones *in situ*. Además, realiza las investigaciones de modelos internos de cálculo de requerimientos de capital, actuaciones supervisoras en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT), y presta apoyo al representante del Banco de España en el Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo (BCE). Por otra parte, realiza tareas horizontales, como la explotación de datos y el análisis de riesgos, elaboración de

<sup>3</sup> Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

metodologías y la política supervisora, planificación de las necesidades de recursos de la DG.SUP, formación, función de calidad, etc. Adicionalmente, la DG.SUP elabora circulares contables de aplicación a las entidades de crédito y otras entidades supervisadas y resuelve consultas sobre esta materia.

En 2022 se aprobó una reestructuración de la DG.SUP: se creó el Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora, en dependencia directa de la Dirección General Adjunta de Supervisión II, y se eliminó la Subdirección del MUS y Estrategia Supervisora. En aras de mejorar la coordinación, al nuevo departamento se incorpora también la función de revisión del riesgo tecnológico de las entidades, para potenciar de manera coordinada la implantación de la innovación tecnológica y la ciberseguridad en las entidades de crédito.

- La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución (DG.EFR) es responsable del análisis de vulnerabilidades del sistema financiero y de formular propuestas de política macroprudencial; asimismo, se encarga de la coordinación con la función macroprudencial del BCE, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y otros organismos internacionales. También recibe y controla la información supervisora que las entidades tienen que remitir. Además, participa en el desarrollo de la normativa prudencial y se coordina con la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) y otros foros internacionales.
- La Secretaría General (SG.GRL) tiene encomendado el análisis de la idoneidad de altos cargos, la concesión y revocación de autorización, y el registro de altos cargos; la autorización de modificaciones estatutarias; el registro de entidades, y la instrucción de expedientes sancionadores.
- La Dirección General de Conducta Financiera y Billetes fue creada en 2022, incluyendo el antiguo Departamento de Conducta de Entidades. Esta nueva organización interna supone una evolución relevante en el marco de la estrategia del Banco de España de mejorar su capacidad para supervisar el cumplimiento de la normativa de conducta y protección de la clientela a la que están sujetas las entidades, habida cuenta de la importancia que una adecuada conducta de las entidades tiene para la estabilidad financiera, para la reputación del sector y para la confianza de sus clientes.
- Finalmente, la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago (DG.OMP) es responsable de la vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero y de los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago. Adicionalmente, es responsable de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de servicios de pago en las entidades

**ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA**

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN</b>	Departamento de Entidades Significativas I	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada a distancia de las tres SI españolas de mayor tamaño, así como de las sucursales y filiales en España de SI europeas, a través de los JST</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> </ul>
	Departamento de Entidades Significativas II	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada a distancia de las siete SI españolas restantes a través de los JST</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> </ul>
	Departamento de EMS y otras fuera del ámbito del MUS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada a distancia e inspecciones <i>in situ</i> de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades menos significativas españolas</li> <li>Otras entidades fuera del ámbito del MUS: ICO, EFC, EP, entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, EDE, SGR, sociedades de reafianzamiento, establecimientos de cambio de moneda, sociedades de tasación y Sareb</li> </ul> </li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> </ul>
	Departamento de Inspecciones, Modelos Internos y PBC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspecciones <i>in situ</i> e investigaciones de modelos internos de SI del MUS</li> <li>Investigaciones de modelos internos de LSI</li> <li>Planificación, ejecución y seguimiento de las actuaciones supervisoras en materia de PBC/FT</li> </ul>
	Departamento de Funciones Horizontales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de riesgo de crédito, negocio y solvencia. Elaboración de estudios e informes técnicos para distintos servicios del Banco de España y agentes externos</li> <li>Definición y tramitación de consultas en materia de política supervisora y regulación contable de bancos y otras entidades supervisadas</li> <li>Supervisión de bonos garantizados, incluida la autorización de sus programas de emisión y órganos de control</li> <li>Pruebas de resistencia</li> <li>Explotación y análisis de datos supervisores para la evaluación de riesgos</li> <li>Seguimiento de riesgo de mercado, de riesgo operacional y de riesgos estructurales de liquidez y tipo de interés</li> <li>Metodología supervisora</li> </ul>
	Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y seguimiento de la planificación anual de supervisión</li> <li>Definición de la planificación estratégica supervisora del MUS y segunda línea de defensa</li> <li>Apoyo al representante del Banco de España en el Consejo de Supervisión del BCE</li> <li>Coordinación y gestión de la información recibida en el ámbito del MUS</li> <li>Inspecciones de Riesgo Tecnológico de SI del MUS y de LSI</li> </ul>
	Grupo de Organización y Calidad (Funciones Corporativas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad en los procesos de supervisión</li> <li>Formación de empleados de la DGS</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN</b>	Departamento de Estabilidad Financiera y Política Macprudencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero</li> <li>Formulación de propuestas de política macprudencial</li> <li>Coordinación con la AMCESFI, con la JERS y con la función macprudencial del BCE</li> <li>Realización de pruebas de resistencia (FLESB)</li> </ul>
	Departamento de Información Financiera y CIR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción, control de calidad y envío de la información supervisora que las entidades de crédito y otras entidades supervisadas deben remitir al BCE y al Banco de España</li> <li>Gestión de la CIR y de AnaCredit</li> <li>Cálculo y validación del cumplimiento del coeficiente de reservas mínimas</li> </ul>
	Departamento de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis, definición y seguimiento de políticas regulatorias aplicables a las entidades supervisadas</li> <li>Coordinación con la EBA, el FSB, el BCBS y otros foros internacionales</li> <li>Desarrollo e interpretación de normativa prudencial</li> </ul>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Vicesecretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de altos cargos y participación en dichos procesos cuando se refieren a SI</li> <li>Mantenimiento del Registro de Altos Cargos</li> <li>Concesión de la autorización a entidades cuya competencia está atribuida al Banco de España y participación en los procesos cuya autorización corresponde a otras autoridades</li> <li>Mantenimiento del Registro de Entidades, Agentes y Estatutos</li> <li>Gestión del pasaporte comunitario</li> </ul>
	Departamento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrucción de expedientes sancionadores</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONDUCTA FINANCIERA Y BILLETES</b>	Departamento de Conducta de Entidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la conducta de mercado y del cumplimiento de la normativa de transparencia informativa y de protección de la clientela de las entidades sujetas a supervisión mediante inspecciones y seguimiento a distancia</li> <li>Elaboración de normativa y circulares sobre transparencia y protección de la clientela</li> <li>Participación en comités internacionales sobre regulación y supervisión</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES, MERCADOS Y SISTEMAS DE PAGO</b>	Departamento de Sistemas de Pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada del cumplimiento de la normativa en materia de servicios de pago en las entidades de crédito, EP, EDE y proveedores del servicio de información sobre cuentas</li> <li>Definición de la política supervisora en relación con la provisión de servicios de pago</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones y registro de proveedores de servicios de pago distintos de entidades de crédito</li> <li>Supervisión de Iberpay como sociedad gestora del SNCE</li> <li>Vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero e instrumentos de pago</li> </ul>

FUENTE: Banco de España.



de crédito, entidades de pago (EP), entidades de dinero electrónico (EDE) y entidades prestadoras del servicio de información de cuentas, tanto mediante el seguimiento continuado a distancia como a través de inspecciones y actuaciones ocasionales.

El esquema 1.2 detalla la organización de las funciones supervisoras y de vigilancia desarrolladas por el Banco de España.

## 1.3 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

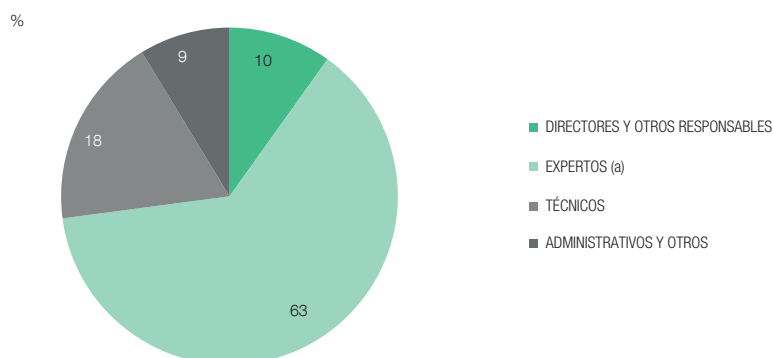
**A 31 de diciembre de 2022, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 849** (844 en 2021). De estos 849 empleados, 527 pertenecen a la DG.SUP; 195, a la DG.EFR; 60, al Departamento de Conducta de Entidades; 49, a Vicesecretaría General, y 18, a la DG.OMP.

En 2022 finalizó la selección de letrados asesores y de técnicos documentalistas para realizar tareas relacionadas con la supervisión. También se convocaron plazas de técnicos generalistas, se abrió una bolsa de inspectores para afrontar necesidades temporales de personal y se anunció una próxima convocatoria de plazas de inspectores a fin de cubrir diversas funciones supervisoras.

En el gráfico 1.1 se recoge la distribución por grupo profesional de los empleados del Banco de España que llevan a cabo funciones de supervisión.

Gráfico 1.1  
**PERSONAL DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA (%), POR GRUPO PROFESIONAL A 31 de diciembre de 2022**

El grupo profesional predominante sigue siendo, dentro de la categoría «Expertos», el de inspectores y auditores de inspección. La composición de la plantilla en los distintos grupos se ha mantenido estable en comparación con años anteriores.



FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

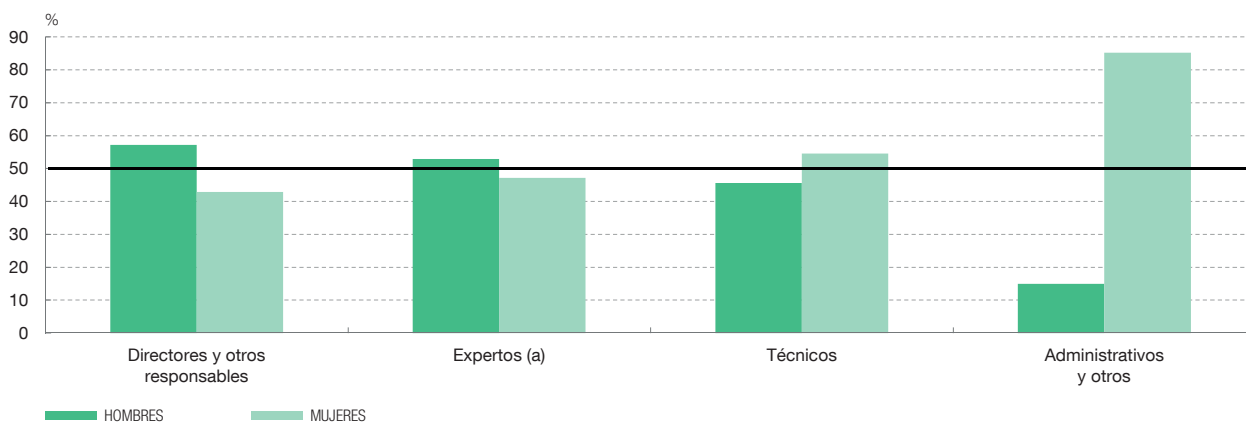


Gráfico 1.2

**PERSONAL DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA, POR SEXO**

**A 31 de diciembre de 2022**

La proporción de hombres y mujeres se encuentra cercana a la paridad en tres grupos profesionales. No obstante, se observan fuertes disparidades en «Administrativos y otros».



FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

De este personal, el 48,7 % son hombres, y el 51,3 %, mujeres, si bien la distribución varía entre grupos profesionales, como puede observarse en el gráfico 1.2.